



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. **553**-2017-ANA/AAA I C-O

Arequipa, **08 MAR. 2017**

VISTOS :

El expediente de CUT N° 132303-2015, tramitado por **Violeta Otilia Valdivia de Gallegos**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 30845748, sobre *Formalización de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios*, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO :

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, establece en su párrafo segundo que se podrá otorgar agua para usos no previstos, respetando las disposiciones de la Ley;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regulan los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N°177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, modificado según Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.1) del artículo 3° del Decreto Supremo precitado en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.1) del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se entiende por formalización de licencia de uso de agua a quienes vienen utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, con una antigüedad no menor a cinco (05) años, al 31 de marzo de 2009, fecha en que entró en vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que en este contexto, **Violeta Otilia Valdivia de Gallegos**, solicitó **licencia de uso de agua superficial con fines agrarios**, en *vías de Formalización*, con aguas provenientes del río Tambo, con fines de uso agrario, argumentando que vienen haciendo uso del recurso hídrico de manera pública, pacífica y continua, con una antigüedad no menor a cinco (05) años, al 31 de marzo de 2014, hecho que justifica con el Título de Propiedad de fojas 05 de fecha 20 de septiembre de 1996 a nombre de la administrada, y las Copias de la Declaración Jurada de Autovaluo correspondiente a los años 2013 y 2012 (fojas 06 a 09), las copias de los recibos de pago de Tarifa de Agua correspondiente a los periodos 2015, 2014, 2013, 2012, 2011 y 2010, fojas 11 a 21 y la Copia del Plano correspondiente al predio denominado Denuncio (fojas 22).

Que, mediante Oficio N° 289-2015-ANA-ALA-TAMBO-ALTO TAMBO la Administración Local de Agua Tambo Alto Tambo, dispuso que la Junta de Usuarios del Valle de Tambo, realice la publicación a fin de continuar con el procedimiento conforme lo establece el literal b, del artículo 7 de la norma legal precedentemente anotada; constancia de publicación que fue debidamente adjuntada a fojas 27.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, con la finalidad de constatar el uso del agua y que el lugar cuenta con la infraestructura necesaria con fecha 31 de Marzo del 2016 se llevó a cabo la verificación técnica de campo, posteriormente, la Administración Local de Agua Tambo Alto Tambo remite el expediente con el Informe Técnico N° 936-2016-ANA-AAA-CO-ALA-TAMBO-ALTO-TAMBO, concluyendo que el procedimiento de formalización de licencia de uso de agua ha sido tramitado conforme a Ley; el administrado ha presentado los requisitos establecidos en el numeral 79.4) del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y su modificatoria.

Que, estando a lo opinado por el Equipo de Evaluación, con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 006-2010-AG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 050-2010-ANA y Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, en vías de formalización, en favor de **Violeta Otilia Valdivia de Gallegos**, por un volumen anual de agua de hasta **8755.272 m³**, equivalente a un Caudal de **2.78 l/s**, proveniente del **Río Tambo**, cuyo uso tendrá lugar en el distrito de **Dean Valdivia**, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa y geográficamente en las **coordenadas UTM WGS 84; 193918 Este 8102866 Norte**, cuyas características son las siguientes :

CUADRO N° 01: CARACTERISTICAS DE LA FUENTE DE AGUA

APELLIDOS Y NOMBRES		DNI N°	UBICACIÓN Y AREA DONDE SE USARÁ EL AGUA OTORGADA				VOLUMEN MAXIMO DE AGUA OTORGADO EN CABECERA DE BLOQUE (M3)
			NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	AREA TOTAL (HAS)	AREA BAJO RIEGO (HAS)	
VALDIVIA DE GALLEGOS, VIOLETA OTILIA		30845748	DENUNCIO	04033	8.23	4.10	8755.272
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS		DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA					
JUNTA DE USUARIOS:	IRRIGACIÓN ENSENADA MEJÍA MOLLENDO	BLOQUE DE RIEGO:	ENSENADA	FUENTE DE AGUA:	SUPERFICIAL		
COMISIÓN DE USUARIOS:	ENSENADA	CODIGO DE BLOQUE:	PTAT-4900-B27	TIPO DE FUENTE:	RÍO TAMBO		
COMITÉ DE USUARIOS:	-	NOMBRE DE BOCATOMA:	IRRIGACIÓN ENSENADA MEJÍA MOLLENDO	NOMBRE DE CANAL:	ENSENADA MEJÍA MOLLENDO		
UBICACIÓN POLITICA		RESOLUCIONES (DUA)					
DISTRITO:	DEAN VALDIVIA	R. A. N° 003-2005-GRA/PR.DRAG-ATDR.T-AT			APROBACIÓN DE ESTUDIOS		
PROVINCIA:	ISLAY	R.A. N° 038-2005-GR/PR-DRAA-ATDR.T-AT			OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE USO DE AGUA		
DEPARTAMENTO:	AREQUIPA						

CUADRO N° 02: ASIGNACIÓN ANUAL Y MENSUAL (m3)

Fuente de Agua	Asignación Mensual (m3)												Anual (m³)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
RIO TAMBO	743.5984 438	671.6373 041	743.598 4438	719.611 3973	743.5984 438	719.61 13973	743.598 4438	743.59 84438	719.611 3973	743.598 4438	719.611 3973	743.598 4438	8755.272

ARTÍCULO 2° El derecho de uso de agua otorgado se encuentra condicionado a la instalación del dispositivo de control y medición de agua que serán ubicados antes del punto de entrega en un plazo de seis (6) meses, contados a partir de notificada la presente resolución, debiendo asimismo cumplir con las demás obligaciones dispuestas en el artículo 57° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO 3°.- Remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 4°.- El titular de la licencia queda obligado a reportar los volúmenes utilizados, así como dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas; y demás obligaciones dispuestas en el artículo 57° de la ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO 5°.- El derecho otorgado en el artículo primero de la presente resolución, queda afecto al pago de la retribución económica fijada anualmente de acuerdo al volumen utilizado.

ARTÍCULO 6°.- Encargar a la Administración Local de Agua **Tambo Alto Tambo** la notificación de la presente resolución al administrado y a la junta de usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCONA

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR



Cc. Arch.
ADOV/ Parp

